

No. 845

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Viernes 12 de Noviembre, 2021

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3242,

Creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, aprobación de la impartición del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y modificación temporal de un 25% de las plazas CF2808 y CF0401, para ser usadas temporalmente en el nombramiento de la Coordinación del Área Académica

Creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, aprobación de la impartición del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y modificación temporal de un 25% de las plazas CF2808 y CF0401, para ser usadas temporalmente en el nombramiento de la Coordinación del Área Académica

RESULTANDO QUE:

- 1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - "1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR."
 - "2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos."
 - "16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad."

2. El Estatuto Orgánico define las Áreas Académicas en su artículo 49, en los siguientes términos:

"Artículo 49 Definición de área académica

Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador." (El resaltado es proveído)

3. El Estatuto Orgánico dispone sobre la creación, modificación o eliminación de las Áreas Académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes o bien Áreas Académicas encargadas de programas de posgrado, lo siguiente:

Artículo 33

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

. . .

b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

..

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del **Consejo de Posgrado** serán:

...

4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.

..." (El resaltado es proveído)

4. Sobre la Coordinación de un Área Académica, el Estatuto Orgánico, dispone entre otros elementos, los que se citan a continuación:

" . . .

Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área

El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa al área.

En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Posgrado, según corresponda.

. . .

El coordinador de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.

..." (El resaltado es proveído)

5. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

"...

Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.

Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.

. . .

Artículo 8 Clasificación de las unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:

. . .

d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados.

. . .

Articulo 10 Homologación de unidades académicas

En el caso de las unidades de departamentos académicos mencionadas en las categorías tres o cuatro, la categorización se entiende establecida con la creación de la unidad. De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar, no será necesario el estudio técnico para categorizarla, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.

. . .

Artículo 17

La coordinación de unidades es un recargo que no implica necesariamente la creación de una plaza exclusiva para esas funciones. En caso de que se requiera de la creación de una plaza para la coordinación, se presentará la solicitud, debidamente justificada, al Consejo Institucional para su aprobación." (El resaltado es proveído)

6. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, inciso b, del 02 de setiembre de 2020 y modificadas parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 10, del 28 de abril de 2021, indican:

"Etapa 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

. . .

d. Unidades en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector. . . .

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de inpresupuesto fraestructura, (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación. modificación. traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1. la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapa 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento del Consejo Institucional" y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación

Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional "

7. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

"Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.
- b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

Artículo 3 De la modificación de plazas

a. El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.

"

8. El Consejo de Departamento de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, acordó en la sesión No. 27-2020, artículo 2.8 (acuerdo comunicado en el oficio EAU-521-2020 del 11 de noviembre de 2020), lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

- La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.
- 2. Este programa fue sometido a aprobación ante las instancias institucionales correspondientes y ante CONARE siendo aprobado por este según oficio CNR-229-2020 del 19 de junio del corriente (documento adjunto).
- 3. El programa propuesto es de interés para el desarrollo científico y tecnológico del país y de la región.
- 4. El Estatuto Orgánico en su Art. 49 establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o

- extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.
- 5. Es de interés de la Escuela de Arquitectura y de Urbanismo ser parte integrante del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS, para lo cual aportará no solo recursos humanos, como personal docente, sino también el espacio físico necesario.
- 6. Se considera importante y necesario, el aporte institucional al nuevo programa, en la forma de disponer de por lo menos tiempo de 20 horas para el nuevo coordinador y soporte administrativo a tiempo completo, lo cual permitirá atender las necesidades del programa.
- 7. Que las escuelas acordaron una coordinación intercalada en los periodos correspondientes, iniciando la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Por lo tanto, se acuerda:

- a. Aprobar la participación de la Escuela de Arquitectura y de Urbanismo del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.
- b. Solicitar a la Dirección de Postgrado la tramitación para la creación de la nueva área académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible

- ante las instancias Institucionales correspondientes, según la normativa para la creación de áreas.
- c. En el momento en que se aprueba la creación del área por las instancias respectivas, la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, se compromete a realizar los nombramientos correspondientes para la debida conformación del Consejo de Área.
- d. Solicitar las plazas correspondientes para la coordinación del programa 20 horas según la normativa Institucional y una plaza a tiempo completo la asistencia administrativa."
- 9. El Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería en Construcción, acordó en la sesión 17-2020, artículo 10 (acuerdo comunicado en el oficio CO-304-2020 del 03 de noviembre de 2020), lo siguiente:

"Considerando que:

- La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.
- Este programa fue sometido a aprobación ante las instancias institucionales correspondientes y ante CONARE siendo aprobado por este según oficio CNR-229-2020 del 19 de junio del corriente (documento adjunto).

- 3. El programa propuesto es de interés para el desarrollo científico y tecnológico del país y de la región.
- 4. El Estatuto Orgánico en su Art. 49 establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans v/o multidisciplinario.
- 5. Es de interés de la Escuela de Ingeniería en Construcción ser parte integrante del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS, para lo cual aportará no solo recursos humanos, como personal docente, sino también el espacio físico necesario.
- 6. Se considera importante y necesario, el aporte institucional al nuevo programa, en la forma de disponer de por lo menos tiempo de 20 horas para el nuevo coordinador v soporte administrativo a tiempo completo, lo cual permitirá atender las necesidades del programa y contribuir a las otras dos maestrías que tiene la Escuela v que actualmente lo cubrimos con nuestros propios recursos.

Por lo tanto, El Consejo de Escuela ACUERDA:

- a. Aprobar la participación de la Escuela de Ingeniería en Construcción del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.
- b. Solicitar a la Dirección de Postgrado la tramitación para la creación de la nueva área académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible ante las instancias Institucionales correspondientes, según la normativa para la creación de áreas.
- c. En el momento en que se aprueba la creación del área por las instancias respectivas, la Escuela se compromete a realizar los nombramientos correspondientes para la debida conformación del Consejo de Área.
- d. Solicitar las plazas correspondientes para la coordinación del programa 20 horas según la normativa Institucional y una plaza a tiempo completo la asistencia administrativa.
- e. Comunicar a la Dirección de Postgrado para lo que corresponda.
- f. Contra este acuerdo, caben los recursos de apelación y revocatoria según lo dispuesto en la normativa institucional.

ACUERDO FIRME"

10. En el oficio DP-135-2019 con fecha del 18 de octubre de 2019, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se comunicó el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la Sesión DP-11-2019 del 17 de octubre de 2019, que dice:

···

SE ACUERDA:

- Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- 2. Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la creación del Área Académica en Diseño y Construcción Sostenible (Escuela de Ingeniería en Construcción y Escuela de Arquitectura y Urbanismo) adscrita a la Dirección de Posgrado.
- 3. Instar al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este futuro programa.

...

11. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 10, del 25 de marzo de 2020, aprueba el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, en los siguientes términos:

"...

CONSIDERANDO QUE:

- - -

5. En reunión No. 659-2020 del 13 de febrero de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, toda vez que se ha verificado el entero cumplimiento de la norma interna en su tramitación; así

mismo, se encuentran incorporadas las mejoras solicitadas por la Comisión al texto del Programa. Por último, se considera importante destacar que, los recursos requeridos para el funcionamiento de este nuevo programa académico serán analizados, una vez que el CONARE emita su dictamen.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, según el documento adjunto a este acuerdo.
- b. Instruir a la Administración que, remita el texto del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Consejo Nacional de Rectores, para su respectivo trámite de aprobación.
- ..." (El resaltado es proveído)
- 12. Mediante oficio CNR-229-2020 del 19 de junio 2020, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se comunica el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) correspondiente a la Sesión No. 21-2020, artículo 7, celebrada el16 de junio de 2020, que dice:

SE ACUERDA:

A. QUE SE AUTORICE AL INSTITUTO TEC-NOLÓGICO DE COSTA RICA QUE IM-PARTA LA MAESTRÍA EN DISEÑO Y CONS-TRUCCIÓN SOSTENI-BLE. B. QUE EL ITCR REALICE EVALUA-CIONES INTERNAS DURANTE EL DESA-RROLLO DEL POS-GRADO.

C. ACUERDO FIRME."

13. A través del oficio DP-151-2020 del 17 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrados, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, remite la solicitud de la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, conformada por la Escuela de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Arquitectura y Urbanismo adscrita a la Dirección de Posgrado, indicando lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

- La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- El plan de estudios de la maestría en Diseño y Construcción Sostenible, fue aprobado por el Consejo de Posgrado, en la Sesión DP-11-2019, con fecha 17 de octubre de 2019, artículo 7.
- 3. El Plan de estudio de la maestría se presentó en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, el 14 de febrero del 2020.
- 4. En reunión No. 659-2020, del 13 de febrero de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, aprobar

- el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, toda vez que se ha verificado el entero cumplimiento de la norma interna en su tramitación; así mismo, se encuentran incorporadas las mejoras solicitadas por la Comisión al texto del Programa. Por último, se considera importante destacar que, los recursos requeridos para el funcionamiento de este nuevo programa académico serán analizados, una vez que el CONARE emita su dictamen.
- El Consejo Institucional en sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020 Acuerda: a. Aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible
 - b. Instruir a la Administración que, remita el texto del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Consejo Nacional de Rectores, para su respectivo trámite de aprobación
- Este programa fue aprobado por CONARE, según consta en el oficio CNR-229-2020, del 19 de junio 2020.
- 7. El Estatuto Orgánico, en su Artículo 49, establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas, con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o

- multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.
- 8. En el oficio CO-304-2020 se transcribe el acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción, Sesión Ordinaria No. 17-2020, Artículo 10, efectuado el lunes 2 de noviembre 2020, en donde se aprueba la participación de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en el área académica para el desarrollo del programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- 9. En el oficio EAU-521-2020, se transcribe el acuerdo del Consejo de Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 2.8, efectuado lunes 9 de noviembre 2020, en donde se aprueba la participación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo en el área académica para el desarrollo, del programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible
- 10. En el oficio CO -323-2020, enviado el 16 de noviembre, los Directores de la escuela de Ingeniería en Construcción y la escuela de Arquitectura y Urbanismo han conciliado en proponer a M.Sc. Ana Grettel Leandro, funcionaria de la Escuela de Ingeniería en Construcción para que ocupe el puesto de coordinadora por resolución de rectoría en caso de crearse el Área Académica.
- 11. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de

unidades en el ITCR, en su Artículo 8, inciso d), señala:

d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados."

12. El Artículo 10, del mismo Reglamento, indica que:

"En el caso de las unidades de departamentos académicos mencionadas en las categorías tres o cuatro, la categorización se entiende establecida con la creación de la unidad. De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un Deacadémico partamento creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar, no será necesario el estudio técnico para categorizarla, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación."

13. El Estatuto Orgánico en el Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área

> El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Posgrado, según corresponda.

. . .

El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

Por tanto, se solicita al Consejo Institucional:

- a) Crear el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, conformada por la Escuela de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Arquitectura y Urbanismo adscrita a la Dirección de Posgrado.
- b) Crear una plaza de medio tiempo completo (20 horas), para la coordinación del Área Académica.
- c) Crear una plaza tiempo completo, para la asistencia administrativa.
- d) Solicita al Rector, nombrar a la Ing. Ana Grettel Leandro Hernández, como coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, hasta tanto el Tribunal Institucional Electoral convoque la Asamblea Plebiscitaria de Área."
- 14. Mediante el oficio SCI-1737-2020, fechado el 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, se trasladó el oficio DP-151-2020 referido al acuerdo del Consejo de Posgrado sobre la creación de la Unidad: Área Académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, indicando:
 - "...debe tenerse en consideración que el artículo 33, inciso b, del Estatuto Orgánico dispone que, el Vicerrector

de Docencia debe "Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes..."

Visto lo anterior, la Comisión dispuso en su reunión No. 702, del viernes 11 de diciembre de 2020, trasladar el oficio de referencia a su persona, con el fin de que se atienda el procedimiento descrito en el Estatuto Orgánico, en el presente trámite."

15. En el oficio ViDa-631-2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se señaló:

"Considerando que:

. . .

3. En Consejo de Rectoría en sesión 35-2021, del 14 de setiembre de 2021, artículo 1. Se analizó la creación del área y la plaza para la coordinación del Área Académica de la Maestría de Diseño Sostenible de Escuela Ing. en Construcción y Escuela de Arquitectura; se conoció esta propuesta y que la OPI preparar la propuesta para la Comisión de Planificación y Administración enviar al Consejo Institucional. En este caso la conversión temporal de las plazas de las escuelas involucradas (1/4 TC cada una) sería para atender tres cohortes, por lo que debe analizarse la situación presupuestaria antes para ver si se le puede dar más estabilidad.

Por lo anterior se da el aval, de parte de la Vicerrectoría de Docencia, para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de 1/4 de plaza CF2808 y 1/4 de la plaza CFD0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, una vez que se tenga el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano y que este área quede adscrita a la Dirección de Posgrados, tal como se citó en el artículo 19 de creación de la Dirección de Posarados.

Todo lo anterior con el fin de que la primer cohorte de este programa pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022.

Por lo que se agradece a la Oficina de Planificación Institucional atender lo más expedito posible esta gestión." (El resaltado es proveído)

- 16. En el oficio R-958-2021 del 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, enviado a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se remiten los dictámenes correspondientes con el aval de la Rectoría, para gestionar ante el Consejo Institucional el uso temporal de ¼ de las plazas CF2808 y CF0401, para el nombramiento de la Coordinación del Programa de Maestría de Diseño y Construcción Sostenible.
- 17. El dictamen sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401 que se aporta adjunto al oficio R-958-2021, corresponde al oficio OPI-313-2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, el cual detalla:

"Considerando que:

...

III.En el oficio AEU-272-2021. con fecha del 20 de mavo del presente año, emitido por la Dra Jeannette Alvarado Retana, directora de la Escuela de Urbanismo y el Ing. Gustavo Rojas Moya director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, aclaran la solicitud emitida en el oficio AEU-227-2021 la cual requieren un dictamen de la OPI para el uso de las plazas CF2808 y CF0401 temporalmente sin modificarlas o convertirlas, la cual exponen lo siguiente:

"

El objetivo es usar un ¼ de tiempo de esas plazas de cada escuela por un periodo temporal, mientras las condiciones presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, entre las carreras de Ingeniería en Construcción y de Arquitectura.

Lo anterior según lo conversado con Usted por parte del Arq. Calos Ugalde y la Ing. Sonia Vargas

..."

IV.Luego de recibida dicha solicitud, en consulta realizada con la Sra. Castro el 22 de junio, del presente, se analiza el caso y se procede a un mayor análisis para posteriormente continuar con los trámites respectivos para realizar este dictamen de acuerdo con la solicitud expresa por la Vicerrectora de Docencia. V.Mediante el oficio ViDA-650-2021, con fecha 19 de octubre, emitido por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, brinda el aval para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de ¼ de plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, indicando lo siguiente:

. . . Da na a i al a na na al a

Considerando que:

- 1. Los asuntos relacionados con estudios de posgrado, tanto los aspectos académicos como los administrativos, son competencia de la Dirección de Posgrado y el Consejo de Posgrado.
- 2. Desde la creación de la Dirección de Posgrado, los nuevos programas de posgrado han sido adscritos a esta dirección y ubicados, financieramente, bajo el programa de la VIE.
- 3. En Consejo de Rectoría en sesión 35-2021. del 14 de setiembre de 2021. artículo 1. Se analizó la creación del área y la plaza para la coordinación del Área Académica de la Maestría de Diseño Sostenible de Escuela Ing. en Construcción y Escuela de Arquitectura: se conoció esta propuesta y que la OPI prepara la propuesta para la Comisión de Planificación y Administración enviar al Consejo Institucio-

nal. En este caso la conversión temporal de las plazas de las escuelas involucradas (1/4 TC cada una) sería para atender tres cohortes, por lo que debe analizarse la situación presupuestaria antes para ver si se le puede dar más estabilidad.

Por lo anterior se da el aval, de parte de la Vicerrectoría de Docencia, para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de 1/4 de plaza CF2808 y 1/4 de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, una vez que se tenga el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano y que este área quede adscrita a la Dirección de Posgrados. tal como se citó en el artículo 19 de creación de la Dirección de Posgrados. Todo lo anterior con el fin de que la primera cohorte de este programa pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022."

VI.En el criterio técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano, GTH-782-2021 con fecha del 19 de octubre, se indica:

> En relación con el Oficio en referencia, en el que se solicita el criterio técnico de la partida de remuneraciones, para utilizar ¼ de la plaza CF2808

y ¼ de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción respectivamente, para atender de forma temporal 3 cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022, me permito indicar lo siguiente:

- La plaza CF2808 pertenece a la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, es de puesto de Profesor (a), jornada 100%, 12 meses. Un 75% de esta plaza se encuentra nombrado en forma indefinida el Arq. Tomás Martínez Baldares. El otro 25% se encuentra vacante.
- La plaza CF0401 pertenece a la Escuela de Ingeniería en Construcción, es de puesto de
 Profesor (a), jornada
 100%, 12 meses. La
 plaza a la fecha, se encuentra vacante un
 100%, esto quiere decir
 que, aunque la plaza se
 está utilizando actualmente no tiene ningún
 nombramiento indefinido
 relacionado.
- En el oficio EAU-272-2021, la Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, indicaron que el objetivo es usar un ¼ de tiempo de esas plazas de cada Escuela, por un periodo temporal, mientras las condiciones

presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.

- De acuerdo con el punto anterior, ambas plazas que son de 100% de jornada y 12 meses, solo podrían utilizarse para nombramientos de carga docente un 75%.
- Como parte del análisis para este criterio, se sostuvo una reunión con el Arq. Carlos Ugalde Hernández, con el fin de aclarar que, la solicitud responde a la viabilidad para cubrir el sobresueldo por jefatura, y no jornada de nombramiento, por lo que se procede con lo indicado.
- · Según información que proporcionó la Licda. Jenny Zúñiga Valverde. de la Oficina de Planificación, en Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020 se aprobó el Programa de Maestría en Diseño v Construcción Sostenible. Dicha aprobación se realizó para que se envíe al CONARE, por lo que no se indica qué tipo de categoría de unidad le corresponde. Según lo que establece el Estatuto Orgánico, cuando se crea una maestría y ésta es compartida con otras escuelas, se denominaría área académica y por ser de posgrado debería ser categoría 4.

• Para efectos de realizar una estimación de la coordinación, utilizando como base salarial la categoría 23 y el tipo de coordinación categoría 4 que corresponde a un 30%, el monto por año se detalla a continuación:

De acuerdo con la información anterior, para el año 2022 se requieren \$\psi_4,649,827.78\$ y la suma de lo que representa el 25%, según lo formulado para el 2022 en las dos plazas antes mencionadas es de \$\psi_5,630,789.53\$.

Como se puede observar, se contaría con el presupuesto para cubrir la coordinación durante el año 2022, sujeto a que la Contraloría General de la República apruebe el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Sin embargo, se estima conveniente advertir que la viabilidad financiera de los próximos años puede verse afectada por la negociación del FEES y la aplicación fiscal.

VII.Mediante el oficio ViDA-657-2021, con fecha de 19 de octubre emitido por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, hace referencia al dictamen técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, indicando lo siguiente:

"

Según interpreto del oficio adjunto esas plazas

estarían en la misma situación que cualquiera de las plazas docentes existentes, por lo que recomiendo se gestione la creación del área para la apertura de este posgrado, tal como se solicitó en oficio ViDa-631-2021.

No omito manifestarle, la urgencia con la que se requiere el trámite, pues de otra forma, no será posible abrir este posgrado el próximo año, lo que retrasará la oferta un año más."

. . .

POR TANTO:

1. Las plazas CF2808 y CF0401 para ser utilizadas temporalmente para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación y con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrado, de la siguiente manera:

J. p. J.				
Programa 4	Dependencia Responsable	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Investigación	Dirección de Posgrado	1. Fortalecer los progra- mas académicos exis- tentes y promover la apertura de nuevas op- ciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	4.1.1.4 Desarrollar los 9 procesos asociados a la Dirección de Posgrado.	 Apoyo a la promoción y atracción de estudiantes. Matrícula de estudiantes de posgrado (1.300)

Fuente: PAT DP 2021

2. La gestión solicitada no altera ni varían la planificación operativa para el año 2022

3. Se solicita gestionar ante el Consejo Institucional el uso de ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, de

dado que se alinea directamente con el PAO, según se indica anteriormente.

> acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	PLAZA	Puesto	Categoría	Jornada	TCE	Ads- crita a:	Puesto a gestio- nar	Categoría	Jornada	Nombramiento	Adscrita Temporalmente:
2	CF2808	Pro- fe- sor	23	100%	12	Es- cuela de Arqui- tec- tura y Urba- nismo	Coordi- nador de Área	23	25%	Temporal	Programa 4 Investigación Dirección de Posgrado Maes- tría en Diseño y Construcción Sostenible
2	CF0401	Pro- fe- sor	23	100%	12	Es- cuela de Cons- truc- ción	Coordi- nador de Área	23	25%	Temporal	Programa 4 Investigación Dirección de Posgrado Maes- tría en Diseño y Construcción Sostenible

Justificación:

El objetivo es usar un ¼ de tiempo de esas plazas de cada escuela por un periodo temporal, mientras las condiciones presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, entre las carreras de Ingeniería en Construcción y de Arquitectura. Tomado del oficio AU-272-2021 y avalado por el ViDA-631-2021

..."

18. En el oficio SCI-1177-2021 del 3 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, lo siguiente:

"En reunión No. 739, realizada el 02 de noviembre del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos v Estudiantiles conoció la documentación aportada en el oficioR-958-2021, donde se remiten los respectivos dictámenes con el aval de la Rectoría, para que se gestione el uso temporal de un 25% de tiempo de las plazas CF2808 y CF0401para cubrir la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción, por un periodo de seis años (tres cohortes) mientras se resuelve la situación financiera de la Institución y se logre dotar del recurso en forma permanente.

La Comisión dictaminó positivamente sobre la conveniencia de crear el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción, por cuanto se solicita remitir el estudio técnico establecido en el Artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y seguimiento de las etapas que dan cumplimiento al artículo 4 del mismo cuerpo normativo."

19. Mediante el oficio OPI-346-2021 del 04 de noviembre 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez,

Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

"

En acato a lo que indica la Etapa Dos del Reglamento citado, se procede mediante OPI-344-2021 y OPI-345-2021, ambos de fecha 04 de noviembre de los corrientes, a solicitar los dictámenes correspondientes a la Asesoría Legal y a la Vicerrectoría de Administración. A la fecha de remisión de nuestro dictamen no se cuenta con estos dictámenes.

Es importante acotar que para el 2022 según el dictamen emitido por el Departamento de Gestión de Talento Humano. se cuenta con el presupuesto para cubrir la coordinación durante el año 2022, sujeto a que la Contraloría General de la República apruebe el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Sin embargo, se estima conveniente advertir que la viabilidad financiera de los próximos años (2023-2027) puede verse afectada por la negociación del FEES y la aplicación fiscal." (El resaltado es proveído)

20. El contenido del dictamen aportado por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-346-2021, en lo que interesa, señala:

"..

V. De los dictámenes

...

5.5. De la Oficina de Planificación Institucional

A. La Oficina de Planificación Institucional considera razonable desde el concepto o punto de vista funcional, la creación de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible que albergará la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, integrada por las Escuelas de Ingeniería en Construcción y Arquitectura y Urbanismo, adscrita a la Dirección de Postgrados, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por cuanto:

- a) El Consejo Institucional aprueba la creación del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- b) El Consejo Nacional de Rectores autoriza al ITCR, impartir la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- c) Tanto las Escuelas involucradas como la Dirección de Posgrado y la Vicerrectoría de Docencia han emitido criterios positivos para la creación del Programa como de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible.
- d) El Programa será autosuficiente. La contratación de los profesores y los gastos operativos provendrán de los recursos generados por el mismo programa por concepto de matrícula, así como a través de programas de cooperación externa, o proyectos de vinculación vía FUNDA-TEC. Es un programa que operará bajo la figura del autofinanciamiento. utilizando un capital semilla inicial proveniente de fondos FDU de las escuelas participantes, así

como del fondo institucional para programas de posgrados.

- e) No requiere de infraestructura, espacio físico y activos para la puesta en marcha de las actividades académicas ya que se cuenta con este, tanto en el Campus Tecnológico Central como en el Campus Tecnológico San José.
- f) Por parte se asignará un ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años para la coordinación del área académica. Estas plazas seguirán adscritas a las Escuelas de Ingeniería en Construcción y Arquitectura y Urbanismo.
- g) La gestión solicitada no altera ni varía la planificación operativa para el año 2022 dado que se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación v con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posarado. Meta 4.1.1.4. Desarrollar los 9 procesos asociados a la Dirección de Posgrado.
- B. Por ser una unidad que albergará la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, se categoriza como unidad Tipo cuatro, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 30% sobre la base de dirección, tal y como lo estipula el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- C. El nombramiento de la persona que ejercerá la coordinación de la nueva área académica se hará de acuerdo con los procesos institucionales establecidos en el Estatuto Orgánico, Artículo 50-bis 1. [...] El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento...
- D. Se debe gestionar ante el Consejo Institucional el uso de ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años para el uso de la Coordinación de la unidad.

..."

21. En el oficio OPI-348-2021 del 05 de noviembre del 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal (oficio AsesoríaLegal-711-2021), sobre la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, en los siguientes términos:

"

Lo que no tiene claro esta Oficina es si los gastos para la plaza de tiempo completo para la Asistencia administrativa, provienen también de los recursos propios del programa, ya que no se indica en la propuesta.

..

Considera esta Oficina que se han llevado a cabo los procedimientos que establece el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, en el caso particular de la Creación del Área Académica de Diseño v Construcción Sostenible. Además, la categorización que se le da a la unidad se ajusta a la descripción de "unidad 4" según el mismo Reglamento ya que se pretende desarrollar un programa de Maestría. De igual manera la remuneración que estará recibiendo el responsable del Área que se desea crear, se ajusta en todo al numeral 18 de esta normativa.

Por todo lo anterior, es criterio de esta Oficina que la creación del Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, es una iniciativa que cumple con el procedimiento establecido tanto en el Estatuto Orgánico como el Reglamento para la modifica-Creación. ción, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no obstante, no se tiene certeza plena de la viabilidad financiera para los años subsiguientes al 2022 para la coordinación del programa." (El resaltado corresponde al original)

22. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante oficio SCI-1196-2021, con fecha del 8 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez,

Coordinadora de la Comisión supra mencionada, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, solicitó aclaración del dictamen rendido en el oficio GTH-782-2021, sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401, en los siguientes términos:

"Dentro de la documentación recibida por esta Comisión para el estudio de la conveniencia de utilizar ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción respectivamente. atender de forma temporal tres cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño v Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022: llama la atención que el dictamen rendido por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-782-2021, se basa en un escenario en el que, justamente esos ¼ de plaza no son utilizados (se indica , [SIC] creando ahorros que permitirían el pago del porcentaje de la jefatura por la Coordinación del Área Académica en trámite (30%); no obstante, se aclara que, los recursos que fueron solicitados al Consejo Institucional por las instancias proponentes para la impartición del Programa Académico, refieren entre otros, a medio tiempo (50%) de plaza para nombrar al Coordinador: por cuanto se agradece la revisión del dictamen

rendido y las modificaciones y aclaraciones en cuanto al impacto presupuestario, tomando en consideración que la Coordinación en análisis requiere medio tiempo de nombramiento en plaza y sobresueldo por jefatura."

23. Mediante el oficio R-988-2021 del 8 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó lo siguiente:

"...considerando que en la sesión del Consejo de Rectoría N° 35-2021 del 14 de setiembre del 2021, se conoce el tema correspondiente al uso de las plazas para la creación del Área Académica en Diseño y Construcción Sostenible (Escuela de Ingeniería en Construcción y Escuela de Arquitectura y Urbanismo) adscrita a la Dirección de Posgrado.

POR TANTO:

El Consejo de Rectoría da por conocido el tema y desde la Rectoría se avala la creación del Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible." (El resaltado es proveído)

24. En el oficio OPI-349-2021 del 8 de noviembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordina-

dora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen de la Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-479-2021 y DFC-1614-2021), sobre la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.

25. Mediante el oficio OPI-352-2021 del 09 de noviembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicitó dejar sin efecto la documentación aportada en el oficio OPI-349-2021 y se tome como válida la que se adjunta, referida al dictamen de la Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-481-2021 y DFC-1614-2021). Este dictamen señala:

B) RECOMENDACIO-NES

1. En el Resultando 4 se indica que la Maestría operará "bajo la figura del autofinanciamiento", se asume que la Maestría se administrará por medio de la FUNDATEC, se recomienda que en el inciso IV. Situación Actual quede explícito que "la Maestría se administrará con la coadyuvancia de la FUNDATEC", ya que si se administrara por la Institución se tendrían que tomar las previsiones necesarias para que en el Presupuesto 2022. a través de un Presupuesto Extraordinario, se incluyan los Ingresos, crear las plazas docentes, e incluir los Egresos necesarios para impartir los Cursos, lo cual atrasaría y comprometería su inicio en el 2022. Así mismo, se tendría que valorar su efecto en la

aplicación de la Regla Fiscal.

- 2. En el Resultando 4.a) se indica que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para impartir la Maestría, se recomienda que se indique "que serán utilizados por la FUNDATEC de acuerdo con los Convenios establecidos entre ambas Instituciones".
- 3. En el Resultando 4.c) se indica que se requiere "Crear una plaza tiempo completo, para la asistencia administrativa", se recomienda que se justifique cómo se atenderá esa gestión administrativa, ya que esto puede generar recargos en algunos puestos de las Escuelas que habría que compensar económicamente.
- 4. En el Resultando 4.d) se presenta una estimación del programa del año 2019, se recomienda que se actualice al año 2022, y se midan los efectos de la Pandemia en estas cifras y en la población meta de la Maestría.
- 5. En los Resultando 5, 7 y 9 se propone la utilización de las plazas CF2808 y CF0401 para cubrir el pago de la Coordinación, si esto es aprobado por el Consejo Institucional y se aprueba el Área, se recomienda que se valore la asignación de un Centro Funcional al Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, para que la

- Institución cuente con un control histórico de sus costos tanto en salarios como eventualmente en operación e inversión, ya que como se indica en el Estatuto Orgánico "área académica es estructuralmente una unidad. adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado". Para ello deben realizarse las modificaciones necesarias a la Planilla Presupuestaria para que se refleje dicho Centro de Costo.
- 6. Se indica en el Resultando 7 que la Vicerrectoría de Docencia da su aval para "la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible. como el uso de 1/4 de plaza CF2808 y 1/4 de la plaza CFD0401 por un periodo de seis años", la inseguridad financiera que están viviendo las Universidades, la aplicación de la Regla Fiscal, la aprobación de Leves que atentan contra la autonomía Universitaria, los provectos de Lev que afectan directamente a las Universidades como lo es el Proyecto de Empleo Público, el Proyecto sobre la Liquidez, entre otros, así como los efectos que ha tenido la Pandemia sobre nuestro País, cambian el panorama que se tenía en el 2019, por lo que se recomienda que se analice, bajo este contexto actual, la pertinencia de la creación de la Unidad y el

plazo por el que se aprobará la Maestría, ya que el nombramiento que se realice en la Coordinación comprometerá a la Institución por el plazo concursado.

7. Toda Unidad requiere gastos de operación, se recomienda que se estimen los gastos relacionados con su operación. con el fin de que no queden invisibilizados en la Dirección de Posarados. o en las Escuelas participantes, por lo que se si determina este monto se debe trasladar al Centro Funcional del Area, o incorporarlos al Presupuesto Institucional a través de los mecanismos establecidos.

8. Se recomienda que sí al ejecutar sus actividades el Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, se tiene que incurrir en gastos adicionales a los aquí indicados, estos se deben presupuestar antes de su ejecución.

C) CERTIFICACION

El Departamento Financiero Contable, con base en el Estudio Técnico, el Oficio ViDa-631- 2021, el Oficio SCI-1177-2021 v el Oficio GTH-782-2021. citados en el Estudio Técnico, certifica que no existen objeciones desde el punto de vista financiero, más que las indicadas en las recomendaciones, que impidan la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, adscrita a la Dirección de Postgrados de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión."

26. En el oficio GTH-842-2021 con fecha del 9 de noviembre 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se dio respuesta al oficio SCI-1196-2021, en los siguientes términos:

"En atención al oficio de la referencia, me permito detallar el criterio solicitado con respecto al impacto presupuestario de brindar medio tiempo de plaza, para el nombramiento de coordinación en la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.

Referente al porcentaje de jefatura

Retomando los oficios EAU-272-2021 y GTH-782-2021, se hace la aclaración de que, el monto por concepto de Jefatura Coordinación, sería cubierto por medio del "desuso" de dos cuartos de tiempo, uno de cada una de las siguientes plazas: CF2808 y CF0401; por lo tanto, en lo referente al uso de las mismas para el año 2022 y para el resto de años que se requiera, las mismas pasarían a ser plazas de un 75% de jornada cada una.

Con respecto a este rubro, el mismo no fue considerado en el criterio anterior, debido a que tal y como lo señala el oficio GTH-782-2021 en uno de

Tiempo para nombramiento

sus puntos, se había llegado al entendido de que no era necesario su inclusión. Ahora bien, adicionando el impacto que este puede generar en la partida de remuneraciones, se presenta el siguiente supuesto, en el que se plantea que el coordinador de dicha unidad, puede ser algún docente de una de estas escuelas, por lo que, se daría un movimiento de personal, que al mismo tiempo origina

el nombramiento de una persona nueva en su lugar, lo que se traduce como el costo real de la solicitud, por lo que, el costo aproximado para atender este requerimiento sería la que se detalla.

Tabla 1. Presupuesto requerido para cubrir medio tiempo de jornada, en el año 2022

Salario Bruto	
	648,750.42
Cargas Patronales	
	149,861.35
Aguinaldo	
	54,062.32
Total Mensual	
	852,674.09
Requerimiento anual	
	10,232,089.03

Con esta proyección, se evidencia que para la atención de este medio tiempo, es necesario un total de 10,232,089.03 colones anuales, los cuales, haciendo una revisión de forma global, se confirma podría obtenerse de "economías por jubilación" en la oficina de Docencia San Jose.

Conclusiones

 El porcentaje para el pago de sobresueldo por coordinación, es factible para el año 2022 y los años venideros, siempre y cuando las plazas: CF2808 y CF0401, varíen sus características y reduzcan su

- jornada, pasando a un 75% cada una.
- El contenido presupuestado para de creación una plaza por un 50% de jornada, para la coordinación de la Maestría en Diseño v Construcción Sostenible, puede ser solventada por medio de una economía por jubilación, la cual ya ha sido detectada de forma global en la partida de Remuneraciones.
- En caso de ser positivo este dictamen, el código de plaza a utilizar sería CT0462." (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, unieron esfuerzos para crear el programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, mismo que fue avalado por este Consejo Institucional (Sesión Ordinaria No. 3163 del 25 de marzo de 2020) y posteriormente también por el Consejo Nacional de Rectores (Sesión No. 21-2020 del 16 de junio de 2020).
- 2. El señor Rector, mediando por la Vicerrectoría de Docencia, tal como se establece en el numeral 33 del Estatuto Orgánico, ha avalado y propuesto al Consejo Institucional la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, adscrita a la Dirección de Posgrados, con el fin de que albergue al programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y que la primera cohorte de la referida Maestría pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022.
- 3. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda gestión de creación, modificación, traslado o eliminación de una instancia de este tipo, se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional; mismas que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.
- 4. Siendo dictaminada positivamente la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se conoció el estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, del cual se tiene que, tanto las Escuelas involucradas (oficios CO-304-2020 y EAU-521-2020) como la Dirección de Posgrado (oficio DP-151-2020) y la Vicerrectoría de Docencia (oficio ViDa-631-

- 2021) han emitido criterios positivos para la creación de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible. Los dictámenes sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad, correspondientes a la Oficina de Asesoría Legal (oficio AsesoríaLegal-711-2021) y Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-481-2021) -que fueron aportados de forma separada- también abordan a una respuesta afirmativa a esta iniciativa, incorporando una serie de recomendaciones referidas a la sostenibilidad de la Unidad posterior al año 2022 y capacidad de gestión administrativa de la Unidad.
- **5.** La impartición del programa académico y la creación del Área Académica, presentaría las siguientes condiciones:
 - a) El programa operaría bajo la figura del autofinanciamiento (remuneraciones del cuerpo de profesores del programa y gastos operativos), utilizando un capital semilla inicial proveniente de fondos FDU de las escuelas participantes, así como del fondo institucional para programas de posgrados; por lo que se deberán acatar, además, las disposiciones del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
 - b) Se cuenta con la infraestructura, espacio físico y equipamiento necesario para la apertura inicial de la Maestría y el desarrollo de sus actividades académico-administrativas, mismos que también deberán estar sujetos a la normativa interna y convenios vigentes entre el ITCR y la FUNDATEC.
 - c) En caso de crearse el Área Académica, esta sería catalogada como una Unidad Tipo 4, de conformidad con el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - d) La creación del Área Académica presentó desde un inicio requerimientos en plazas, correspondiente a una plaza

de medio tiempo completo (20 horas), para la coordinación del Área Académica y una plaza tiempo completo para la asistencia administrativa. No obstante, la situación económica actual del ITCR por la aplicación de la Regla fiscal, genera gran incertidumbre sobre los límites de ejecución presupuestaria, y hacen no conveniente la creación de nuevas plazas para el apoyo del programa académico.

6. No obstante lo detallado en el párrafo anterior, en el oficio R-958-2021, el señor Rector, propone al Consejo Institucional, utilizar ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción, respectivamente, para atender de forma temporal tres cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022; gestión que cuenta con la aprobación de los Consejos de Departamento de las Escuelas involucradas, sea la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, de la señora Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguez.

Así mismo, esta modificación en el uso de las plazas cuenta con el dictamen técnico positivo de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se indicó que el cambio se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación y con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrado.

Por su parte, el Departamento de Gestión del Talento Humano, respecto al impacto en el presupuesto, aclaró en el oficio GTH-842-2021 que la modificación de las plazas para el uso propuesto y el correspondiente pago de jefatura al Coordinador de Unidad tipo 4, es factible siempre y cuando, las plazas CF2808 y CF0401 varíen sus características y reduzcan su jornada, pasando a un 75% cada una, y además, se tomarían recursos por medio de una economía por jubilación detectada de forma global en la partida de Remuneraciones (oficina de Docencia San José), lo cual requeriría de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

- 7. Como bien deian ver los apartados precedentes, la solicitud de creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, ha superado las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, conforme ha constatado la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; correspondiendo al Pleno del Consejo Institucional dictar la resolución definitiva, en tanto que, el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la creación de una Unidad.
- 8. De igual manera, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, v dictaminó favorablemente sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401, resquardando que se atienda la recomendación del Departamento de Gestión del Talento Humano sobre el porcentaje máximo de jornada que se podrán usar (75% cada una); toda vez que, esta acción permite optimizar los recursos existentes para dotar de una Coordinación al Área Académica que se propone crear, y así lograr adscribir el Programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible a esta Área Académica.
- 9. Aunado a lo interior, la Comisión de Asuntos Académicos también dictaminó de forma positiva la apertura del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a partir del 01 de enero del 2022, con lo cual se ofrecería al País una nueva opción académica, a partir del primer periodo lectivo 2022, mas tomando como insumo las recomendaciones incluidas en los dictámenes de la Asesoría Legal y la Vicerrectoría de Administración, es propicio que se deje claridad de que el programa queda supeditado a partir del séptimo año, en el que culmina el soporte a la Coordinación por medio de las plazas CF2808 y CF0401, y

la indicación de la imposibilidad de la Institución para crear la plaza administrativa solicitada

SE ACUERDA:

- a. Crear el Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (Unidad Tipo 4), con la participación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, y adscrita a la Dirección de Posgrado.
- b. Aprobar la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401, correspondientes al puesto de Profesor, 12 meses, categoría 23, jornada de 100%, para que, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027, una jornada del 25% de cada una, se utilice en el nombramiento de la Coordinación de la Maestría en Construcción y Diseño Sostenible (para atender tres cohortes de la Maestría), dando lugar a la plaza CT0462, puesto de Profesor, 12 meses, categoría 23, jornada de 50%, adscrita a la Dirección de Posgrado.
- c. Aclarar que, las plazas CF2808 y CF0401 podrán ser utilizadas durante el periodo 2022-2027, únicamente por un 75% de jornada cada una.
- d. Autorizar la apertura del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027 (6 años), administrada mediante la coadyuvancia con FUNDATEC, supeditada su continuación a partir del séptimo año (2028) a la dotación de recursos requeridos para el correcto funcionamiento del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- e. Adscribir el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Área

- cadémica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- f. Indicar a la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción que, para la Institución no es factible financieramente crear la plaza de tiempo completo para dar soporte administrativo al Área Académica; por cuanto, la gestión administrativa deberá atenderse con los recursos dispuestos en este acuerdo y las alternativas de contratación que sean viables normativamente y financiadas con los recursos generados.
- g. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que, a raíz de la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y la modificación de plazas contenida en este acuerdo, se atienda la normativa vigente en cuanto a la elección y adscripción del recurso humano, control de activos, modificaciones presupuestarias requeridas, y otras diligencias que sean necesarias.
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- i. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 9, del 10 de noviembre de 2021.